



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Viernes, 18 de febrero de 1994. — Número 35

Página 705

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

2.3 Consejería de Presidencia.— Corrección de error de la Orden de 21 de enero de 1994 706

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.— Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 1993 706

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Expediente de apremio número 4517/88 . 708
 Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Liquidación de intereses de demora y edicto de notificación 709
 Ministerio de Asuntos Sociales.— Aviso de notificación a «Sonakay, S. C. L.» 710
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Deudores de prestaciones por desempleo 710

3. Subastas y concursos

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Anuncio de venta por gestión directa y edicto para notificación de providencia de subasta 711

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Mancomunidad Oriental de Trasmiera.— Bases para una plaza de asistente social 712
 Torrelavega.— Anuncio cesando a personal eventual 713

2. Subastas y concursos

Santa María de Cayón.— Devolución de fianza 713

3. Economía y presupuestos

Santander.— Aprobación de diversos acuerdos 713
 Suances.— Aprobar el precio público por celebración de bodas en la Casa Consistorial 714
 Santoña.— Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas 714
 Lamasón.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/93 714
 Soba.— Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio de 1994 714
 Laredo, Reinosa y Torrelavega.— Modificación de ordenanzas fiscales diversas 715

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para instalación de un ascensor 715
 Ribamontán al Mar.— Licencia para instalación de un bar americano 715
 Suances.— Aprobar definitivamente la delimitación de una nueva unidad de ejecución discontinua 715
 Ampuero.— Licencia para instalación de un tanque de propano 715

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 542/86 716
 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes UMAC y número 1.071/92 717

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 24/94, 161/92, 117/92 y 108/92 718
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 579/89, 842/91 y 522/93 . 719
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expediente número 162/93 720
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 413/93, 309/93, 338/93 y 544/93 720
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expedientes números 512/91, 174/88 y 501/93 722
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expediente número 226/91 722
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 22/93 723
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 610/93 y 274/92 723
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 589/93 724
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 174/93 y 197/92 724
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 561/93, 97/93, 155/93, 320/93 y 255/93 725
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expedientes números 108/93 y 104/93 . 726
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 7/94 y 104/92 727
 Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 648/93 y 56/93 728

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Agraria Local de Miengo.— Arrendamiento del local «nave» 728

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de error de la Orden de 21 de enero de 1994

Advertido error en la publicación de la Orden de 21 de enero de 1994, de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se resuelve el concurso de méritos para una plaza de interventor adjunto (publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 22, de 1 de febrero de 1994), se corrige como sigue:

En la página 394, segunda columna, la antefirma dice: «Santander, 21 de enero de 1993». Debe decir: «Santander, 21 de enero de 1994».

Santander, 7 de febrero de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/17984

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Relación de obras adjudicadas por esta Diputación Regional de Cantabria durante el mes de diciembre de 1993, según denominaciones, adjudicatarias y presupuestos se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

Expedientes adjudicados superiores a 5.000.000 de pesetas desde el 1 hasta el 31 de diciembre de 1993

Expediente	Descripción del expediente	Adjudicataria	Dirección de la adjudicataria	Importe adjudicado
<i>Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria</i>				
36.6002	Camino de acceso al centro reemisor de televisión de San Roque de Riomiera	«Valles Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (VECSA)	Avda. de La Cerrada, 37, Maliaño 39600 (Cantabria)	17.323.439
36.6003	Camino de acceso al centro reemisor de televisión de Puentenansa II, segunda fase	«Valles Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (VECSA)	Avda. de La Cerrada, 37, Maliaño 39600 (Cantabria)	14.644.864
<i>Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca</i>				
53.6021	Red secundaria de riego en Villamoñico Revelillas	«Empresa de Transformación Agraria, S. A.»	Cobalto, parcela 125, polígono San Cristóbal 47012 (Valladolid)	11.152.686
53.6091	Construcción de escala salmonera y trampa de captura en el río Asón (Arredondo)	«Empresa de Transformación Agraria, S. A.»	Cobalto, parcela 125, polígono San Cristóbal 47012 (Valladolid)	11.302.056
53.6008	Complementario del camino de Santillán a Boria y ramales (San Vicente de la Barquera)	«Valles Empresa Constructora, Sociedad Anónima» (VECSA)	Avda. de La Cerrada, 37, Maliaño 39600 (Cantabria)	6.400.000
53.6012	Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Rábago (Herrerías)	«Monobra, S. A.»	Barrio San Miguel, 59-A, 39012 Monte	19.440.341
53.6017	Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Enterrias (Vega de Liébana)	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	22.190.000
53.6006	Construcción de un puente sobre el río Saja, en Fresneda (Cabuérniga)	«Fernández Rosillo y Cía., Sociedad Anónima»	Castelar, 31-33, 2.º izquierda, 39004 Santander	22.222.222
50.6024	Trabajos de asistencia técnica para la grabación de datos	«Servicios Veterinarios de Cantabria, Sociedad Anónima»	Ubiarco, 39360 Santillana del Mar	12.600.000
53.6016	Construcción de mercado comarcal de Liébana (Potes)	«Promotores Industriales Constructores, S. A.»	Avda. Burgos, 26, 28036 Madrid	40.198.334
53.6020	Construcción del Campamento de la Naturaleza Picos de Europa, en Tama (Cillorigo-Castro)	«Empresa de Transformación Agraria, S. A.»	Cobalto, parcela 125, polígono San Cristóbal, 47012 Valladolid	23.892.845
50.6017	Contratación licencias uso que constituyen entorno integrado de 4.ª generación desarrollo aplicaciones	«Software Ag. España, S. A.»	Manuel Cortina, 2, 28010 Madrid	22.485.410
50.6023	Instalación de una red local para ampliación del sistema informático de la Consejería de Ganadería	«Soft Library, S. A.»	Trafalgar, 70-4.º B, 08010 Barcelona	9.994.892
53.6004	Mejora de la superestructura del camino de acceso a Aniezo (Cabezón de Liébana)	«Fernández Rosillo y Cía., S. A.»	Castelar, 31-33, 2.º izquierda, 39004 Santander	12.990.000
53.6005	Mejora de la superestructura del camino de Lanchares-Corconte (Campoo de Yuso)	«Fernández Rosillo y Cía., S. A.»	Castelar, 31-33, 2.º izquierda, 39004 Santander	4.777.774
53.6007	Mejora de la superestructura del camino de acceso a Sarceda (Tudanca)	«Fernández Rosillo y Cía., S. A.»	Castelar, 31-33, 2.º izquierda, 39004 Santander	10.990.000
53.6010	Mejora de la superestructura del camino de Villota y San Martín de Elines (Valderredible)	«Fernández Rosillo y Cía., S. A.»	Castelar, 31-33, 2.º izquierda, 39004 Santander	10.222.201
53.6011	Mejora de la superestructura del camino de acceso a Río (Lamasón)	«Tamisa, S. A.»	Juan de Herrera, 3, principal, 39002 Santander	11.973.000
53.6014	Mejora de la superestructura del camino de Vega Corrales (San Pedro del Romeral)	«Fernández Rosillo y Cía., S. A.»	Castelar, 31-33, 2.º izquierda, 39004 Santander	8.666.668
53.6015	Mejora de la superestructura del camino de acceso a Luriezo (Cabezón de Liébana)	«Fernández Rosillo y Cía., S. A.»	Castelar, 31-33, 2.º izquierda, 39004 Santander	10.555.000

Expediente	Descripción del expediente	Adjudicataria	Dirección de la adjudicataria	Importe adjudicado
52.6079	Mejora de pastizales (desbroces y enmiendas) en las cuencas del Deva y Nansa	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	26.384.000
52.6082	Mejora de pastizales en la cuenca del río Pas	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	22.640.000
53.6019	Mejora de la superestructura del camino de Venta de Fresnedo a Riclonos (Rionansa)	Don Vicente Purroy Ballarín	Cesáreo Alierta, 28, 50008 Zaragoza	8.590.000
52.6076	Reforestación en los montes de U. P. números 370 y 381 (Corvera de Toranzo y San Pedro del Romeral)	«Monobra, S. A.»	Barrio San Miguel, 59-A, 39012 Monte	27.442.924
52.6078	Reforestación en los montes de U. P. números 390-IV-B, 390-IV-B-I y 390-Bis-A (Villafufre)	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	36.440.000
52.6080	Reposición de marras desbroces en repoblaciones y cerramientos en montes de U. P., cuencas Deva y Nansa	«Álvarez Forestal, S. A.»	Avda. Pablo Garnica, 20, 39300 Torrelavega	24.430.000
52.6083	Mejora de infraestructura viaria en el parque Saja Besaya	«Empresa de Transformación Agraria, S. A.»	Cobalto, parcela 125, polígono San Cristóbal, 47012 Valladolid	49.199.908
50.5024	Suministros de piensos para fincas de Gama Aranda Sotama, Abra del Pas, Jerrizuela y Torrelavega	Don José Luis Corral Sánchez	Treceño, 39592 Valdáliga	759.400
		«Ppnor, S. A.» («Pulpas y Piensos del Norte»)	Rodríguez, 4, entresuelo, 39002 Santander	3.702.600
		«Cantábrica de Piensos, S. A.» (CAMPISA)	Carretera general Santander-Torrelavega, kilómetro 22, 39313 Requejada	6.980.150
		«Comercial Castanedo, S. C.»	Rubayo, 39719 Rubayo	1.846.467
		«Transportes Cymdelcar, S. L.»	Gama, 39790 Bárcena de Cicero	3.120.000
52.6044	Mejora de cortafuegos y red viaria en montes de los términos de Valderredible y Valdeprado del Río	«Empresa de Transformación Agraria, S. A.»	Cobalto, parcela 125, polígono San Cristóbal, 47012 Valladolid	26.757.319
52.6074	Acondicionamiento red viaria y cortafuegos montes de U. P. 378, 381 y 384 (San Pedro del Romeral y Selaya)	«Empresa de Transformación Agraria, S. A.»	Cobalto, parcela 125, polígono San Cristóbal, 47012 Valladolid	33.234.978
52.6085	Tratamientos para la defensa de incendios	Por Administración	Diputación Regional de Cantabria, 39000 Santander	16.946.600
52.6077	Tratamientos selvícolas (claras) en masas de pino silvestre en Valderredible	«Álvarez Forestal, S. A.»	Avda. Pablo Garnica, 20, 39300 Torrelavega	9.620.000
52.6081	Tratamientos selvícolas en la zona costera	«Álvarez Forestal, S. A.»	Avda. Pablo Garnica, 20, 39300 Torrelavega	9.762.000
52.6084	Tratamientos selvícolas en la cuenca del Ebro	Por Administración	Diputación Regional de Cantabria, 39000 Santander	13.850.721
<i>Consejería de Presidencia</i>				
20.6049	Renovación de la instalación eléctrica del Laboratorio de Sanidad Animal	«Riu, S. A.»	Cardenal Herrera Oria, sin número, 39009 Santander	7.806.060
75.2057	Seguro responsabilidad civil tripulantes y helicóptero de la Diputación Regional de Cantabria	«Correduría Seguros Brokemar, Sociedad Limitada»	Capitán Haya, 23, escalera 2, piso 6-4, 28020 Madrid	13.260.948
<i>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio</i>				
42.4029	Compl. del de abastecimiento a Medio Cudeyo	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	37.841.286
42.5003	Terminación desglosado I de abastecimiento de agua a Liencres, segunda fase, red contra incendios pinar	«Santander Industrial Excav. y Cons., S. A.»	P. Julio Hauzeur, 45-B, bajo, 39300 Torrelavega	27.234.894
41.6044	Mejora plataforma carretera S-481, ramal D C-6316 a Puente San Miguel, tramo Puente San Miguel-Tramalón	«Ingecónsul, S. A.»	Plaza del Reenganche, 7-1 derecha, 39008 Santander	8.995.000
43.6004	Prestación servicios en las oficinas gestoras de rehabilitación (pliego de prescripciones)	Doña Nuria Ceballos Martín	Boo de Guarnizo, 27, 39610 El Astillero (Cantabria)	1.875.035
		Doña María Montserrat Sarmiento Alonso	Javier Echevarría, 17-3 izquierda, 39700 Castro Urdiales	1.875.035
		Doña Celsa López Mata	Eras, 10-1 izquierda, 39200 Reinosa (Cantabria)	1.875.035
42.6011	Abono de facturas de ejercicios anteriores a la empresa «Venancio Revuelta, S. L.»	«Venancio Revuelta, S. L.»	La Penilla de Cayón, 39650 Santa María de Cayón	8.707.776
42.6005	Convalidar facturas ejercicio 1991 a favor de «Monobra, S. A.»	«Monobra, S. A.»	Barrio San Miguel, 59-A, 39012 Monte	92.404.044
42.6009	Conval. Fras. de «conservación ordinaria gestión directa planes hidráulicos de 1992»	«Monobra, S. A.»	Barrio San Miguel, 59-A, 39012 Monte	46.091.461
42.6002	Adquisición de reactivos para los planes especiales de agua para 1993	«Acideka, S. A.»	Gran Vía, 42-1, 48011 Bilbao	2.468.330
		«S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont»	Apartado 1485, 48080 Bilbao	23.690
43.6006	Honorarios redacción proyecto de construcción de treinta viviendas en Santoña	«Axis Arquitectos Asociados»	Paseo Castellana, 136 bajo, 28046 Madrid	6.483.472
41.6035	Acondicionamiento mejora firme carreteras SV-4331, SV-4432, SV-4444 y SV-4447, Bezana-Herrera-Las Presas-Igollo	«Ferroviario, S. A.»	Príncipe de Vergara, número 135, 28002 Madrid	65.850.000
41.6036	Acondicionamiento y mejora firme carretera SV-4442, de Escobedo a Peñacastillo	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	20.691.679
41.6038	Acondicionamiento mejora firme carreteras SV-5211, SV-5212, SV-5213 y SV-51111	«Servicios y Obras del Norte, Sociedad Anónima» (SEÑOR)	Avenida Castañeda, 7 bajo, 39005 Santander	57.402.208
41.6039	Acondicionamiento mejora firme carreteras SV-4841, SV-4846 y SV-4847, clave P9/90	«Servicios y Obras del Norte, Sociedad Anónima» (SEÑOR)	Avenida Castañeda, 7 bajo, 39005 Santander	56.107.773

Expediente	Descripción del expediente	Adjudicataria	Dirección de la adjudicataria	Importe adjudicado
41.6040	Acondicionamiento mejora firme carreteras SV-4415, SV-4416 y SV-4417, clave P49/92	«Servicios y Obras del Norte, Sociedad Anónima» (SEÑOR)	Avenida Castañeda, 7 bajo, 39005 Santander	43.943.433
41.6041	Acondicionamiento mejora firme carreteras SV-2009, SV-4842, SV-4843 y SV-4845, clave P10/90	«Monobra, S. A.»	Barrio San Miguel, 59-A, 39012 Monte	49.578.728
41.6045	Acondicionamiento mejora firme carretera SP-4031, de Castillo a Quejo, y SP-4032, de Arnuelo a Isla	Don Emilio Bolado Soto	Antigua carretera Burgos, 39608 Cacedo de Camargo	39.895.418
41.6046	Compl. 2 de mejora trazado carretera C-6316, Barreda a San Vicente de la Barquera, puntos kilométricos 8,7 a 22,4, tramo Oreña-Comillas	«Ferrovia, S. A.»	Príncipe de Vergara, número 135, 28002 Madrid	77.180.063
41.6048	Compl. 1 rehabilitación actual puente sobre río Miera en Puente Agüero, obra clave 4/88-6/20 C-1	«Agromán Empresa Constructora, S. A.»	San Fernando, 86-1, 39010 Santander	29.150.082
42.6023	Saneamiento en el término municipal de Valdeprado del Río	«Servicios y Obras del Norte, Sociedad Anónima» (SEÑOR)	Avenida Castañeda, 7 bajo, 39005 Santander	20.650.000
42.6024	Red de saneamiento en Ogarrío (Ruesga)	«Sociedad Anónima Trabajos y Obras» (SATO)	Calle Zurbano, 23, 28010 Madrid	30.947.093
42.6025	Depuradora de aguas residuales en Ruento	«Servicios y Obras del Norte, Sociedad Anónima» (SEÑOR)	Avenida Castañeda, 7 bajo, 39005 Santander	13.300.000
42.6026	Saneamiento en varios pueblos de Campoo de Yuso	«Servicios y Obras del Norte, Sociedad Anónima» (SEÑOR)	Avenida Castañeda, 7 bajo, 39005 Santander	15.050.000
42.6027	Saneamiento y estación depuradora de aguas residuales en Selaya, primera fase	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	20.850.000
42.6028	Saneamiento y depuración en Rionansa	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	27.890.000
42.6029	Saneamiento en Lamadrid (Valdáliga)	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	24.490.000
42.6030	Saneamiento en Saro	«Asfaltos y Obra Cantabria, Sociedad Anónima» (ASCAN)	Barrio La Venta, 39608 Igollo de Camargo	21.500.000
42.6022	Saneamiento y depuración en San Pedro del Romeral	«Ute Arruti Santander, S. A.» - «Oxital España, S. L.»	Plaza Rubén Darío, sin número, Santander	19.440.000
42.6031	Saneamiento y depuración en Mirones	«Ute Arruti Santander, S. A.» - «Oxital España, S. L.»	Plaza Rubén Darío, sin número, Santander	21.998.000

Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

25.6001	Gestión de residuos hospitalarios (periodo 1 de enero a 31 de mayo de 1993)	ASCAN-SADISA-4 U. T. E.	Barrio la Venta, Igollo, 39608 Camargo	24.733.246
---------	---	-------------------------	--	------------

Santander, 26 de enero de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/16544

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 4517/88 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D. MANUEL GOMEZ MATEO se ha dictado con fecha 8 de Febrero de 1994 la siguiente

DILIGENCIA: "Notificados a MANUEL GOMEZ MATEO, con D.N.I. 13.723.916, Código Cuenta de Cotización 39/708.509/7 y domicilio en la calle de Via Cornelia, 24 B, 2º C, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E. de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

APARTADO 1.1- NUMERO VEINTICINCO.- PISO SEGUNDO, tipo C, el primero a la mano izquierda según se sale del ascensor, sito en la planta segunda de viviendas, séptima natural, con acceso por el portal denominado DERECHA, de un edificio en CONSTRUCCION, radicante en esta ciudad y su calle de Via Cornelia, con dos portales de acceso denominados Derecha e Izquierda. Ocupa una superficie útil aproximada de ochenta metros y once decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Norte, terreno sobrante de edificación y caja de ascensor; Sur, terreno sobrante

de edificación y piso tipo D, de su misma planta del portal izquierda; Este, terreno sobrante de edificación y piso tipo D de su misma planta del portal izquierda; y al Oeste, terreno sobrante de edificación y piso tipo D, de su misma planta, del portal izquierda. Representa en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte, la cuota del 1,272%. Inscrita al folio 43, Libro 436, Inscripción 3ª, Finca 35.785 del Registro de la Propiedad número CUATRO de Santander.

APARTADO 1.2- El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

APARTADO 1.3- La deuda corresponde a Descubiertos Totales por los periodos 01/88 a 12/88, 01/89 a 12/89, 01/90 a 12/90 y 01/91 a 12/91 del Régimen OCHOCIENTAS SEIS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE pesetas, (806.299-) de la Seguridad Social con Código Cuenta de Cotización 39/708.509/7. Siendo el importe de la deuda por principal ESPECIAL DE AUTONOMOS, por recargo de apremio CIENTO SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE pesetas (161.259,-) y unas costas presupuestadas de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000,- ptas) lo que hace una deuda total de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO pesetas (1.267.558,-).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Real Decreto 1.517/91 anteriormente citado, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que en el plazo de veinticuatro horas podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de los bienes descritos, los cuales, de no ser aptados en el improrrogable plazo de TRES DIAS señalado en el artículo 133 de dicho texto legal, serán suplidos a costa del deudor mediante certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de los mismos; expídase, según previene el artículo 123 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 129 del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido la calle de Via Cornelia, 24 B, 2º C e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las

notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1.991.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (BOE nº256 de 25.10.91).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Santander a 9 de febrero de 1994

LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

94/16116

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación sin conseguirlo, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, las siguientes liquidaciones de intereses de demora.

Por los contribuyentes que a continuación se relacionan han sido satisfechos los importes de certificaciones de descubierto, por lo que procede girar intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y en el artículo 36.1 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se considerará como fecha de notificación la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio.

Lugar de pago

A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de carta de pago que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la A. E. A. T. de Torrelavega (2.ª planta).

Recursos

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R. D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R. D. 1.911/1981, de 20 de agosto.

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la A. E. A. T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Torrelavega a 20 de enero de 1994.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

Anexo

Nombre: Doña Isabel Latorre Abascal. Documento nacional de identidad: 13.905.383C. Número de liquidación: 1600172. Tipo: 12. Importe: 5.601 pesetas.

Nombre: Doña María Ide López Fernández. Documento nacional de identidad: 33.577.015M. Número de liquidación: 1600144. Tipo: 12. Importe: 18.455 pesetas.

Nombre: Don César Martínez Ruiz. Documento nacional de identidad: 13.915.490F. Número de liquidación: 1600180. Tipo: 12. Importe: 5.604 pesetas.

Nombre: Don César Martínez Ruiz. Documento nacional de identidad: 13.915.490. Número de liquidación: 1600181. Tipo: 12. Importe: 8.206 pesetas.

Nombre: Don José Manuel Tejería Uña. Documento nacional de identidad: 13.847.281Q. Número de liquidación: 1600206. Tipo: 11. Importe: 5.497 pesetas.

Nombre: Don Roberto Vega Alonso. Documento nacional de identidad: 13.871.457L. Número de liquidación: 1600268. Tipo: 11,5. Importe: 123.888 pesetas.

Nombre: Don Roberto Vega Alonso. Documento nacional de identidad: 13.871.457. Número de liquidación: 1600331. Tipo: 11. Importe: 17.592 pesetas.

Nombre: Don Roberto Vega Alonso. Documento nacional de identidad: 13.871.457. Número de liquidación: 1600330. Tipo: 11. Importe: 20.794 pesetas.

94/9259

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Francisco Castillo Pila, cuyo último domicilio conocido era en Ribamontán al Mar, residencia Vistamar (Somo), por el presente se hace saber lo siguiente:

Que por la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales se han formalizado actas de inspección de los tributos del Estado timbradas a los números 0069438.1 y 0069437.2, al objeto de regularizar la situación tributaria consecuencia de la importación de un automóvil usado, marca «Opel», modelo «Manta GSI», con número de chasis W0100005886111613; en las cuales, y en base a las consideraciones que en el cuerpo de las mismas se exponen, se propone la siguiente liquidación tributaria:

Arancel España, 11.281 pesetas.

IVA, 90.897 pesetas.

Sanción: En principio, la sanción asciende al 200% de la deuda tributaria dejada de ingresar, pudiendo reducirse al 150 % si el obligado tributario presta su conformidad a la propuesta de regularización de su situación tributaria.

Intereses de demora: Los correspondientes a la deuda tributaria, calculados hasta la fecha en que se dicte Resolución.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el punto 2.º del artículo 57 del vigente Reglamento de la Inspección de los Tributos del Estado, aprobado por Real Decreto 939/86, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo); significando al obligado tributario que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente, pudiendo alegar cuanto estime oportuno en defensa de su derecho o bien prestar su conformidad a la propuesta contenida en las actas.

Santander, 20 de enero de 1994.—El jefe de la dependencia, en funciones, José Luis Velarde Górriz.

94/9014

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Acción Social

Subsecretaría

ANUNCIO

Aviso de notificación de 21 de diciembre de 1993 a «SONAKAY, Sociedad Cooperativa Limitada», calle Cardenal Herrera Oria, 55, Santander.

Por medio del presente se pone en conocimiento de «SONAKAY, Sociedad Cooperativa Limitada», que tuvo su último domicilio conocido en la calle Cardenal Herrera Oria, 55, Santander, el requerimiento de reintegro dictado por esta Subsecretaría y que a continuación se transcribe:

«De los antecedentes obrantes en este Ministerio, en relación con la subvención concedida en el ejercicio de 1990 por un importe total de 20.000.000 de pesetas para la realización del programa denominado «promoción y adecuación de comunidad gitana», con cargo a la convocatoria de ayudas y subvenciones de la asignación tributaria del IRPF publicada en el «Boletín Oficial del Estado», por Orden Ministerial de fecha 2 de abril de 1990, se deduce el incumplimiento parcial de las obligaciones inherentes a la subvención concedida, apreciándose en concreto que esta entidad no ha presentado la totalidad de los justificantes de gastos ni la memoria final del programa, sin perjuicio además de otros defectos formales detectados en la documentación presentada.

Transcurrido el plazo de alegaciones señalado en el anuncio publicado por este Ministerio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 1 de diciembre de 1993, sin que esa entidad haya formulado alegación alguna, procede declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas.

Los artículos 8.º y 9.º del Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, los apartados decimocuarto y deci-

moquinto de la Orden de 2 de abril de 1990 y la cláusula séptima del convenio-programa, suscrito el 1 de octubre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y esa asociación, establecen la obligación de esa entidad de justificar ante este Ministerio, en los plazos previstos en las normas citadas, la aplicación a dichos programas de los importes de la subvención destinados a su realización.

El artículo 10 del Real Decreto 195/1989, el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria y la cláusula 11 del convenio-programa determinan, asimismo, la obligación de esa entidad a reintegrar el importe no invertido en la ejecución de los programas, en el supuesto de incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en dicho convenio-programa e imponen al órgano convocante el ejercicio de la acción de requerir el reintegro voluntario.

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones citadas, se requiere a esa entidad para que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación del presente escrito, acredite ante la Dirección General de Acción Social haber efectuado el reintegro voluntario por importe de veinte millones (20.000.000) de pesetas en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido la justificación del ingreso aludido, este departamento pondrá todos los antecedentes en conocimiento de la mencionada Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a fin de que proceda a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1989, sobre tramitación de reintegros».

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El subsecretario de Asuntos Sociales, Santiago de Torres Sanahuja.

94/15171

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Pedro Luis Arenal Bartolomé. Documento nacional de identidad: 13.884.488. Cantidad reclamada: 1.046.602 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Jaime Peña Gutiérrez. Documento nacional de identidad: 13.865.506. Cantidad reclamada: 1.136.630 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Jorge Rojo Oves. Documento nacional de identidad: 13.706.214. Cantidad reclamada: 1.913.695 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por esta

indistintamente. Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes.

SÉPTIMA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA: El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se fijará por resolución de la Presidencia que se hará pública como establece la base quinta en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos Mancomunados. Los ejercicios de la oposición no comenzarán hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, conforme Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración pública de 8 de febrero de 1993, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N".

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados libremente por el tribunal, y, deberán concurrir a cada ejercicio previstos de D.N.I.. la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho de participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia del procedimiento selectivo.

OCTAVA.—EJERCICIOS DEL CONCURSO—OPOSICIÓN: El procedimiento de selección consistirá en las fases siguientes:

A) FASE DE CONCURSO: que tendrá carácter previo al de oposición, pero no eliminatorio, y en ningún caso, su puntuación podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal calificará una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

a) MÉRITOS ACADÉMICOS: Se valorará hasta un máximo de 1 punto el curriculum vitae, atendiendo especialmente al expediente académico, y a los cursos de formación en relación con la duración de los mismos.

b) EXPERIENCIA LABORAL: Los servicios prestados como asistente social en una Administración Pública se puntuarán a razón de 0.40 puntos por año de servicio y hasta un máximo de 3 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres pruebas obligatorias y eliminatorias.

PRIMERA: consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con la problemática de los servicios sociales. Se dispondrá de una hora para su resolución.

SEGUNDA: consistirá en la defensa oral, durante 25 minutos y ante el Tribunal, de un proyecto de trabajo para la Unidad Básica de Acción Social de la Mancomunidad, que deberán presentar al comienzo de la primera prueba. El Tribunal podrá efectuar las preguntas que estime necesarias a la finalización de la exposición.

TERCERA: Será una entrevista con el Tribunal en la que se valorará el conocimiento de la problemática social.

NOVENA.—CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: Las tres pruebas de la oposición serán eliminatorias, calificándose, cada una de ellas, de cero a diez, siendo necesarios para aprobar obtener, como mínimo, en cada una de ellas, cinco puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total, por el número de miembros que hayan puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

El Tribunal designará día y hora para el desempate posible, fijando además las pruebas que lo resolverán, de las que contiene la convocatoria.

DÉCIMA.—RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen la lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, que no superará el número de plazas convocadas, y elevará la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Mancomunidad.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera sita en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases y que son:

- 1.-Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.-Título, fotocopia compulsada de la titulación o certificación académica que acredite tener aprobados los estudios completos de la titulación de Asistente Social.
- 3.-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su función. Deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio de Corporaciones Locales u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El opositor nombrado se incorporará a su puesto de trabajo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento, en caso contrario quedará en situación de cesante, con la pérdida de todos sus derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

DÉCIMO PRIMERA.—DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ribamontán al Monte, 31 de Enero de 1994
EL PRESIDENTE



94/15391

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de enero de 1994, ha sido cesada como personal eventual:

—Doña Gloria Ruiz González, coordinadora del primer centenario de la ciudad de Torrelavega.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrelavega, 26 de enero de 1994.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

94/14290

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Por la empresa «Emilio «Bolado», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de «afirmado de caminos en Lloreda», por importe de 999.733 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Santa María de Cayón, 13 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/5749

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994, adoptó los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.º Aprobar la rescisión del contrato suscrito con la empresa «Canfrisa», formalizado en escritura pública de fecha 4 de septiembre de 1972, ante el notario don Tomás Villar Castineras, número de protocolo 1.238, para la prestación del servicio de matadero.

2.º Aprobar la autorización para la prestación del servicio de matadero, de conformidad con la Orden de 18 de mayo de 1989 de las Consejerías de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Agricultura, Pesca y Alimen-

tación, a la empresa «Marcansa», antes «Codercasa», conforme a los siguientes precios:

- Sacrificio vacuno: 40 pesetas kilogramo.
- Sacrificio lanar: 100 pesetas kilogramo.
- Sacrificio equino: 40 pesetas kilogramo.

Estas tarifas incluyen: Sacrificio, preparación, limpieza de despojos y transporte (canales y despojos), hasta carnicería.

Urgencias: Doble tarifa normal.

Santander, 31 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/13676

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de enero de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el precio público por celebración de bodas en la Casa Consistorial, que retribuirá el gasto del personal que debe estar presente fuera de su jornada de trabajo en los actos matrimoniales, las labores administrativas del expediente de matrimonio, la disponibilidad del salón de sesiones y su mantenimiento con el debido decoro.

Segundo: El precio será de 5.000 pesetas por boda, que se liquidarán al formalizarse la solicitud.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Potestativamente podrán presentar recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, así como cualquier otro recurso que crean pertinente.

Suances a 2 de febrero de 1994.—El alcalde, Emilio Martínez Rodríguez.

94/15175

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1994, adoptó provisionalmente el siguiente acuerdo:

«Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas».

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Oficina de Intervención por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado acuerdo provisional, de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Santoña, 16 de febrero de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/19113

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de octubre de 1993, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
123	191.940	628.707
322	211.000	611.000
522	319.170	569.170

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
RLT	722.110	722.110

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 722.110 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 3.018.468 pesetas.

Capítulo 2: 8.088.877 pesetas.

Capítulo 4: 829.756 pesetas.

Capítulo 6: 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lamasón, 17 de diciembre de 1993.—El presidente (ilegible).

94/14322

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 151.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

Soba a 1 de enero de 1994.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

94/15253

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de febrero de 1994, adoptó el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante treinta días el expediente mencionado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 10 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/16683

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se adjunta acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 3 de febrero de 1994:

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Reinosa a 4 de febrero de 1994.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

94/15228

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Con esta fecha se expone al público a efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes por los conceptos fiscales de agua, basura e IVA, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1993, de importe 111.257.880 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición, durante el plazo de treinta días a partir del 2 de febrero de 1994, previo al contencioso administrativo.

Asimismo se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega a 31 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/14286

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Parque Integrado La Albericia, S. A.» solicita licencia para la instalación de un ascensor (ascensor número 1), con 13 CV de potencia, en el «Edificio Europa», sito en la calle Los Timoteos, número 23.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 3 de marzo de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/14951

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**EDICTO**

Doña Carmen Vega Hoz ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la instalación de un bar americano en el pueblo de Somo, edificio «Apolo».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En Ribamontán al Mar, 1 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/14319

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de enero de 1994, acordó aprobar definitivamente la delimitación de una nueva unidad de ejecución discontinua en la calle Jaime del Amo y en la urbanización La Tabla, que se denomina 6.1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Suances a 2 de febrero de 1994.—El alcalde, Emilio Martínez Rodríguez.

94/15184

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de la comunidad de propietarios del grupo Virgen Niña, para la concesión de licencia de instalación de un tanque de propano en grupo Virgen Niña, sito en el barrio Marrón, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 28 de diciembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

94/2259

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 542/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido seguidos en este Juzgado con el número 542/86, a instancias de don Gumersindo Pérez Gutiérrez contra don Francisco Hernández Ríos, se hace saber por medio del presente que se sacan a la venta en públicas subastas, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

—Vehículo marca «Mercedes Benz», modelo número «1300», matrícula S-7577-E. Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

—Vehículo marca «Avia», modelo «1250 F Mixto 66 BR», matrícula S-3959-I. Tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

—Vehículo marca «Peugeot», modelo «205 GTX», matrícula S-8200-N. Tasado pericialmente en 885.000 pesetas.

Valor pericial de los bienes, 965.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 8 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de marzo, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las nueve cuarenta y cinco, y bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en la cuenta número 386700064021786 del «Banco Bilbao Vizcaya» en Santander, paseo de Pereda, número 2, al menos el 20 % del tipo de la subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Debiendo depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» el importe del 20 % del tipo de la segunda subasta.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, a cargo de don Francisco Hernández Ríos, con domicilio en calle Alta, número 93-D.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don Francisco Hernández Ríos, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 8 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/16145

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos sobre despido, seguidos en este Juzgado con el número UMAC, ejecución de sentencia número 78/93, a instancia de don Antonio San José Vallejo contra «Pasavaca, S. L.», y don Valentín Torre Holgado, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, número de cuenta 386800064007893.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de el bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de el bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practi-

cada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subastas

Urbana número 42. Local comercial señalado con el número 17, sito en la planta primera, segunda natural, de un edificio comercial, construido sobre la parcela 10 del sector B del polígono de Cazoña de Santander, tiene su acceso a través de la escalera central cubierta y los dos accesos a cielo abierto, existentes en los extremos Oeste y Este de la planta baja o noble. Y ya situado en la planta primera en acceso propio a este local se realiza por las terrazas situadas al Sur y Norte del mismo. Ocupa una superficie aproximada de 48,79 metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, terrazas; Este, local comercial 18 de la misma planta, y al Oeste, local comercial. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, finca 28.040-N y libro 306.

Tasada pericialmente en 7.500.000 pesetas.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a las partes, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 5 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/16712

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.071/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 1.071/92, ejecución de sentencia número 129/93, a instancia de don Eleuterio Gutiérrez Vila y otros, contra don Miguel Ángel Galván Echevarría, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 18 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, número de cuenta 386800064012993.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de el bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de el bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bien objeto de subastas

Urbana número 24. Piso sexto, tipo B, situado en segundo lugar a la derecha subiendo por la escalera de edificio radicante en Santander, señalado con el número 5 de la calle Emilio Díaz Caneja. Ocupa una superficie útil de 73 metros 41 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, baño, comedor-estar, cocina y tres habitaciones. Linda al Norte, caja de escalera y piso de la misma planta, tipo C; al Sur, terreno sobrante de edificación; Este, caja de escalera y piso de la misma planta tipo D, y al Oeste, piso de su misma planta y terreno de edificación. Piso número 24, finca 59.670, libro 757 y tomo 1.958 del Registro de la Propiedad Número 1.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 5 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/16706

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 24/94

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 24/94, seguidas por robo, según denuncia de don Carlos Estébanez Ruiz y doña Ana Gómez Acebo Eva.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don José Luis Fernández Rugarcía, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 11 de abril, a las once cincuenta horas.

Dado en Santander a 3 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/16687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 161/92

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 161/92,

seguidas por injurias, según denuncia de don José María Pérez Pérez.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Manuel Díaz Ibáñez y del denunciante don José María Pérez Pérez, por el presente se les cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 18 de abril, a las nueve cincuenta horas.

Dado en Santander a 2 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/16690

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 117/92

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 117/92, seguidas por lesiones, según denuncia de don Jesús Santos Pedrejón, con domicilio en plaza Alhucemas, 3-3.º derecha, de Santander.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Higinio Torre Pereira Cabral, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 18 de abril, a las nueve treinta horas.

Dado en Santander a 2 de febrero de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/16691

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 108/92

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 108/92, seguidas por lesiones, según denuncia de doña María Ángeles Ibáñez Polancos.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don José Antonio Oliveira Ferreira y de la denunciante doña María Ángeles Ibáñez Polancos, por el presente se les cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 11 de abril, a las diez horas.

Dado en Santander a 27 de enero de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/16685

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 579/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio de separación conyugal número 579/89, promovido por doña María Teresa del Río Sierra, contra don Antonio Francisco de la Monja Lázaro, he acordado por providencia de esta fecha y sin necesidad de previo requerimiento personal, proceder al embargo de los bienes del demandado don Antonio Francisco de la Monja Lázaro, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 1.440.000 pesetas en concepto de pensiones atrasadas y asimismo 45.000 pesetas mensuales fijadas en concepto de pensión, guardándose en el embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la L. E. C. y a tal fin se tienen por designados como bienes objeto de embargo los siguientes: Finca número 15.092, libro 184, folio 92 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, y la finca número 37.881, libro 457, folio 163 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Asimismo por providencia de esta fecha dictada en la pieza separada de liquidación de sociedad de gananciales se ha acordado proceder a la formación de inventario, para lo que se señala el próximo día 20 de abril, a las diez horas y para que sirva de diligencia de notificación de embargo y citación a don Antonio Francisco de la Monja Lázaro, cuyo domicilio se desconoce, libro el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 7 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/16716

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 842/91

En mérito de lo acordado en menor cuantía 842/91, a instancia de comunidad de propietarios de la calle Isabel II, 10, contra doña Teresa Gómez García y otros, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Santander, 14 de diciembre de 1993. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 842/91, tramitados en este Juzgado a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Isabel II, número 10, representada por el procurador señor Albarrán y asistida del letrado señor Labat, contra don Emilio Illarregui Pascua, representada por la procuradora señora Lastra Olano y asistido de la letrada señora Rivaya, y contra doña Teresa Gómez García, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Isabel II, número 10, de Santander, condeno a los demandados don Emilio Illarregui Pascua y doña Teresa Gómez García a que abonen a la actora la cantidad que resulte de aplicar la correspondiente cuota del 7 % de los gastos de reparación de la cubierta del edificio; todo ello sin que proceda hacer declaración sobre las costas causadas.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a doña María Teresa García, expido la presente, en Santander a 18 de enero de 1994.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.

94/10242

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 522/93

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 522/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancias de «Finamersa Entidad de Financiación», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar y embargar a los referidos demandados, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de seis días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Se declara embargado el bien designado por el actor y propiedad de los demandados don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre, que es el siguiente: Piso tercero izquierda, con acceso por el portal 48 del bloque 13 de la calle Francisco Iturrino, con una superficie de 63 metros 17 decímetros cuadrados, inscrita al libro 838, folio 136, finca 51.270 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento y embargo en forma al demandado don Antonio Pérez Pisa y doña María Luz Jiménez Gabarre, expido y firmo el presente, en Santander a 19 de enero de 1994.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/9910

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 162/93

Por haberlo acordado así en providencia de fecha 3 de febrero de 1994, vista por el ilustrísimo señor

magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, don Luis Nájera Calonge, en el juicio de faltas número 162/93, seguido a instancia de don Antonio Pérez Gabarri contra doña Sonia Bueno Díaz, seguido por malos tratos, se ha acordado citar a doña Sonia Bueno Díaz en calidad de denunciada, para que comparezca ante la sala de vistas de este Juzgado el día 24 de marzo, a las once cincuenta horas, al objeto de la celebración del juicio de faltas referenciado, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, incluso testigos. Podrá comparecer asistida de letrado nombrado a su instancia.

Santander a 3 de febrero de 1994.—La secretaria, doña Margarita Sánchez Nieto.

94/14987

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 413/93

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio verbal número 413/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Adrián Martínez Castanedo contra la compañía de seguros «Central de Seguros» y otros se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela en nombre y representación de don José Fernando Manrique Rodríguez bajo la dirección técnica del letrado don José María Terrel Sanz frente a don Adrián Martínez Castanedo y a don Ismael Martínez Díaz representados por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y asistidos del letrado don Miguel Torre Fernández, así como contra la aseguradora «Kairos», representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y asistida de la letrada doña Silvia Conde Díez, debo condenar y condeno a dichos codemandados a que, conjunta y solidariamente, satisfagan al actor la cantidad de cuarenta y una mil ochocientos ocho (41.808) pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas desestimando la demanda interpuesta por éstos frente a aquél y contra la aseguradora «Central de Seguros», en rebeldía.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada. Respecto de la aseguradora, si ha resultado condenada, devengará un interés anual del 20% en favor del perjudicado desde la fecha del siniestro. Esta disposición no será de aplicación al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros conforme a su legislación específica.

Esta resolución no es firme, contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la

López, en nombre y representación de don Carlos Ramos Fernández, mayor de edad y vecino de Santoña, contra don Joel Bock Guy, mayor de edad y vecino de Hoz de Anero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Carlos Ramos Fernández, contra don Joel Bock Guy, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 172.207 pesetas, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando al demandado a que satisfaga al actor la cantidad citada, con expresa imposición de las costas al vencido.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, previa la consignación establecida en la disposición adicional primera-4 de la Ley Orgánica 3/89, y que le será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. C., si no se solicita lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Joel Bock Guy, expido el presente, en Santoña a 27 de diciembre de 1993.—El secretario, Luciano Martínez Calvo.

94/1582

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 22/93

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia número dos de Santoña y su partido,

Por el presente hago saber: En este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría bajo el número 22/93, tramitados a instancias de doña Emilia, don Juan y don Arsenio Núñez Gutiérrez, sobre la herencia de sus finados padres, don Arsenio Bernardo Núñez Pérez y doña Vicenta Gutiérrez Ortega, autos en los que por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los interesados en la herencia yacente de don Rafael Núñez Gutiérrez, así como a doña Purina Ruiz Valdés y don Javier, doña Manuela y doña María del Carmen Núñez Ruiz y demás herederos desconocidos y de ignorado paradero, a fin de que en el término de quince días a partir del siguiente a la publicación comparezcan en autos a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo establecido, continuará el juicio su curso, sin más citarles ni emplazarles.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 12 de enero de 1994.—La jueza, María Teresa López González.—El secretario (ilegible).

94/8664

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 610/93

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de medidas provisionales número 610/93, promovidas por doña Ana Isabel del Hoyo Saiz, representada por el procurador don Pedro M. Cruz González y defendida por doña Elvira Cicero Rueda, contra don Julián Cantero González, hoy en ignorado paradero, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cite a don Julián Cantero González para la celebración de la comparecencia que la Ley determina, a fin de que en ella la parte actora, Ministerio Fiscal y el demandado aleguen lo que estimen oportuno con relación a las peticiones formuladas objeto de este incidente y proponer pruebas con relación al mismo, que serán practicadas en dicho acto o dentro de los tres días siguientes, el día 1 de marzo, a las diez treinta horas, citándose a la actora, Ministerio Fiscal y al demandado, con apercibimiento a este último que de no comparecer por medio de abogado y procurador, será declarado en rebeldía caducado su derecho a contestar la cuestión incidental promovida, siguiendo el incidente su curso.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 10 de enero de 1994.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.

94/14969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 274/92

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 274/92, de suspensión de pagos, en el que por auto de fecha 7 de septiembre de 1993 se decretó el sobreseimiento del expediente instado por la entidad mercantil «Cerramientos de Calidad, S. A.» (CERCALSA), domiciliada en Campuzano, barrio de Hoyo, 172, Torrelavega, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, cesando los interventores nombrados y dejando sin efecto la intervención de las operaciones mercantiles; remitiéndose la pieza de calificación al Ministerio Fiscal, para que en el plazo de veinte días presente la demanda correspondiente o se abstenga.

Dado en Torrelavega a 13 de enero de 1994.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María A. Villanueva Vivar.

94/12701

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 589/93

Don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido ante este Juzgado bajo el número 589/93, instado por la entidad mercantil «Alsaplas, S. A.», representada por la procuradora señora Revuelta Ceballos, contra la entidad mercantil «Martín y Miñor», cuyo último domicilio conocido es en Torrelavega, calle Joaquín Hoyos, número 8, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a la entidad demandada en paradero desconocido para que, si les conviniera, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, pueda personarse en los autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Habiéndose decretado por resolución de fecha 3 de diciembre del pasado año y con amparo en el artículo 1400 de la L. E. C., el embargo preventivo de bienes que se dirán de la entidad demandada en cantidad suficiente para asegurar las responsabilidades que se reclaman que son 2.942.803 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y gastos y que son los que se relacionan:

—Local comercial. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 157, tomo 941, folio 77, finca 19674.

—Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 170, tomo 1025, folio 209, finca 21.693.

—Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 170, tomo 1025, folio 217, finca 21.697.

—Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 170, folio 185, finca 21.681.

—Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 170, folio 187, finca 21.682.

—Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 170, folio 189, finca 21.683.

—Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, libro 170, folio 191, finca 21.684.

—Camión marca «D. A. F.», matrícula S-8596-U.

—Vehículo «Opel Senator», matrícula S-5768-X.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma y de diligencia de notificación y embargo a «Martín y Miñor, S. L.», expido el presente, en Torrelavega a 24 de enero de 1994.—El juez, Jesús Gómez Angulo Rodríguez.

94/12695

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 174/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 174/93, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra otros y «Construbesa, S. L.», don Fernando Gutiérrez Fernández y doña Ramona Pérez Cano, en reclamación de 2.727.931 pesetas de principal y otras 1.360.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos por resolución de ésta, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Urbana en Santander (Registro de la Propiedad Número Cuatro), piso 7º G, portal 2 en la calle Ruiz Zorrilla, conjunto urbanístico de Peña Cabarga, inscrito al libro 405, folio 89, finca 40.542.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados, «Construbesa, S. L.», don Fernando Gutiérrez Fernández y doña Ramona Pérez Cano, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 23 de diciembre de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/6857

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 197/92

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en ese Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 197/92, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra don Manuel González Riaño y doña Matilde Fernández Marcano, en reclamación de 237.033 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para

intereses y costas en cuyos autos y por resolución de ésta, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo del siguiente bien:

—Urbana: En el pueblo de Los Corrales de Buena, término del mismo nombre, al sitio de Bardalón, en el barrio Juan XXIII, compuesta de un edificio de planta baja, con entrada por el Este, destinado a garaje, que mide 20 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo a su frente una acera de un 1 metro 50 centímetros de anchura; edificio y acera en junto que ocupan una superficie de 26 metros 97 decímetros cuadrados. Todo ello como una sola finca linda: Norte y Este, finca número 44 de don Manuel González Riaño y seis más, por la cual tiene su servidumbre de paso; Sur, don Emilio González González, y Oeste, don Miguel Renero Iglesias. Las paredes del Sur y Oeste, son medianeras con las colindantes.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Manuel González Riaño y doña Matilde Fernández Marcano, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 20 de enero de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/9820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 561/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la Junta Vecinal de Cóbreces, representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, bajo el número 561/93, contra los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de doña María Antón Pérez, don Andrés Maratón Pernía, con domicilio desconocido y en su caso a los que resulten ser sus herederos, cuyo nombre y número se desconocen, o a su herencia yacente y a don Agapito Campillo, cuyo segundo apellido se ignora y para el supuesto de su fallecimiento a cuantas personas desconocidas o inciertas, sean herederas del mismo o a su herencia yacente y a cuantas personas

igualmente desconocidas e inciertas pudieran ostentar algún derecho o interés sobre la finca descrita en la demanda, se emplaza a referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente para que sirva de emplazamiento de los demandados, en Torrelavega a 20 de diciembre de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/9946

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 97/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: De que en el juicio de faltas número 97/93, siendo como denunciante don Jaime Sánchez Fuentes y como denunciado don Santiago Sánchez Fuentes, sobre amenazas, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Santiago Sánchez Fuentes, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Santiago Sánchez Fuentes, expido el presente, en Torrelavega a 17 de enero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/11644

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 155/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega, provincia de Cantabria,

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia del día de la fecha en el procedimiento judicial sumario de ejecución de hipoteca, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 155/93, promovido por «Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo» (SE-PES), representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, asistida del letrado don Emilio Garrido Polo, contra «Talleres Mecánicos de Cantabria, Sociedad Anónima». Se requiere a dicha deudora «Ta-

lles Mecánicos de Cantabria, S. A.», con domicilio en polígono industrial de Barros a efectos de requerimiento. En Los Corrales de Buelna, calle General Mola, 57, bajo, para que en el término de diez días pague a la «Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo» (SEPES), la cantidad de catorce millones trescientas setenta y una mil ciento cuarenta y nueve (14.371.149) pesetas de principal, más dos millones ciento ocho mil ciento trece (2.108.113) pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a la deudora «Talleres Mecánicos de Cantabria, Sociedad Anónima», expido el presente, en Torrelavega a 17 de enero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/8659

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 320/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 320/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra «Maquinaria Agrícola del Norte, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha acordado emplazar a la citada demandada para que en el término improrrogable de nueve días comparezca ante este Juzgado si le conviniere y pueda contestar la demanda por escrito y con firma de letrado, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarada en rebeldía parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada en ignorado paradero, «Maquinaria Agrícola del Norte, S. A.», expido el presente, en Torrelavega a 18 de enero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/8016

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 255/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 255/93, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra doña Sagrario González Fernández y otros, sobre reclamación de 700.849 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos

y costas y en cuyos autos se ha acordado citar de remate a la demandada en ignorado paradero, doña Sagrario González Fernández por medio de edicto para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se oponga si le conviniere a la ejecución bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada doña Sagrario González Fernández, expido el presente, en Torrelavega a 27 de enero de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

94/13226

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 108/93

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—Solares, 29 de noviembre de 1993. El señor don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto de colindantes, seguidos con el número 108/93, a instancias del procurador señor González-Estéfani Sánchez, en nombre y representación de doña Otelia Coterón Cubría, contra don Carlos Castillo Gándara y doña María Concepción García Cueto.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor González-Estéfani Sánchez, en nombre y representación de doña Otelia Coterón Cubría, debo absolver y absuelvo a don Carlos Castillo Gándara y a doña María Concepción García Cueto de los pedimentos incluidos en la misma y con expresa imposición de costas procesales a la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, en Solares a 22 de diciembre de 1993.—El secretario (ilegible).

94/40

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 104/93

Por el presente, yo, el secretario, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 104/93, a instancia de «Caja de Ahorros de

Santander y Cantabria», representada por la procuradora señora Marino Alejo, contra los cónyuges don Antonio Trueba Menéndez y doña Facunda Sánchez Coca, vecinos de Santander, paseo Canalejas, 11-A, 8.º A, sobre reclamación de 14.857.812 pesetas, y en cuyo procedimiento se ha acordado, por resolución de esta fecha, notificar la existencia del procedimiento a los efectos del párrafo 1.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al acreedor posterior don Indalecio Zorrilla Gómez, cuyo domicilio no se conoce, o a los tenedores de las letras objeto de la hipoteca gravada con posterioridad a la que en este procedimiento se ejecuta, como titulares de dichas cargas, pudiendo los mismos subrogarse en el crédito de la actora antes del remate, si les conviniera.

Y para su publicación, libro el presente edicto, dado en Medio Cudeyo a 24 de enero de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/11680

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 7/94

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Ángel Bengoechea San Emeterio, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido bajo el número 7/94 de las siguientes fincas:

Terreno a prado conocido por «Prado de Santolaja», en Colindres, que linda: Norte, don Daniel Cano; Este, don Agustín Alonso, y Sur y Oeste, carretera. Tiene una superficie de 146 carros, según el título, y de 146 carros 6 centésimas, o sea, 2 hectáreas 60 áreas según el Catastro.

Actualmente linda: Norte, camino; Este, herederos de don Ángel Blanco; Sur, herederos de don Ángel Blanco y don Joaquín Frías Santisteban, y Oeste, camino.

Dicha finca está formada por agrupación de las siguientes:

a) Un terreno con algún arbusto en el lugar de Campón, que mide 1 hectárea 85 centiáreas, que linda: Norte, terreno comunal y monte de doña Prudencia López; Sur, con don Ángel Blanco y terreno comunal; Este con don Manuel Trápaga, hoy sus herederos, y Oeste, terreno comunal. Inscrita al tomo 204, libro 15, folio 213 vuelto, finca 1.364 e inscripción 4.ª de 28 de octubre de 1954.

b) Otro terreno a monte, en el mismo sitio que el anterior, de 19 áreas 58 centiáreas de superficie, que linda: Norte, con serratón de don Manuel Trápaga, hoy sus herederos; Sur y Oeste, con terreno comunal, y Este, con los herederos de don Estanislao Fernández Pedrosa. Inscrita al tomo 204, libro 15, folio 19 vuelto, finca 1.365 e inscripción 4.ª de 28 de octubre de 1954.

c) Parcela de terreno al sitio de La Sierra, de Colindres, que mide 38 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte,

Sur y Oeste, con caminos, y Este, con finca propia. Inscrita al tomo 204, libro 15, folio 206, finca 1.498 e inscripción 3.ª de 28 de octubre de 1954.

d) Terreno sito en el término de Colindres, que es la parcela número 11 del plano de parcelación de la sierra, que mide 56 áreas 24 centiáreas, que linda: Norte, con más terreno de don Jesús Gutiérrez; Sur, camino comunal; Este, camino que le separa de la finca de doña María Rasines Bustillo, y Oeste, con camino comunal. Inscrito al tomo 219, libro 16, folio 77, finca 1.601 e inscripción 1.ª de 28 de abril de 1955.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Ángel Blanco, doña Prudencia López, don Manuel Trápaga, don Estanislao Fernández Pedrosa y doña María Rasines Bustillo como colindantes de las fincas, y a don Joaquín Frías Santisteban y a don José María San Emeterio Iriondo como titulares registrales de la finca, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 10 de enero de 1994.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.

94/9971

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 104/92

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas con el número 104/92 se ha dictado la sentencia que, xerocopiada, es del tenor literal siguiente:

En Laredo a 10 de diciembre de 1993. Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez, sustituto, del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta villa y partido, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 104/92, en virtud de denuncia de doña Ángela Ruiz Hermoso, mayor de edad y vecina de Madrid, contra don Miguel A. Troyano San Emeterio, mayor de edad y vecino de Soba, por presunta falta de hurto, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente por esta causa a don Miguel A. Troyano San Emeterio, declarando de oficio las costas que hubieren podido causarse. Así, por esta mi sentencia, que podrá recurrirse en apelación por ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Lo pronuncio, mando y firmo. Firma.

Y para que sirva de notificación la sentencia a don Miguel A. Troyano San Emeterio, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Laredo a 14 de enero de 1994.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

94/7289

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 648/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 648/93, a instancia de doña Teresa Rico González contra «Limpiezas Piganu, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Teresa Rico González contra la empresa «Limpiezas Piganu, S. A.», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 118.583 pesetas más el interés legal por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Limpiezas Piganu, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 27 de enero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/13691

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 56/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña María Sol Noriega Olavarría contra la demandada «Hytra», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Hytra», suficientes para cubrir la cantidad de 197.237 pesetas en concepto de principal, con más la de 60.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Hytra», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 24 de enero de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/11667

**V. ANUNCIOS PARTICULARES
CÁMARA AGRARIA LOCAL DE MIENGO**

De conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Cámara Agraria Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero del año actual,

Se pone en conocimiento de quienes estén interesados en el arrendamiento del local «nave», de una superficie de 355 metros cuadrados, situado en Cuchía, barrio La Pila, sin número (frente al campo de fútbol de Miengo), de este municipio, que el día 25 de febrero de 1994, a las doce horas, podrán presentar las ofertas que estimen convenientes en el domicilio social de esta Cámara, mediante plicas en sobre cerrado.

Siendo las condiciones mínimas de salida del precio de arrendamiento: Cuatrocientas mil (400.000) pesetas anuales, pagaderas en trimestres adelantados.

Duración del arrendamiento: Un año, prorrogable. Cuchía (Miengo), 8 de febrero de 1994.—El presidente de la Cámara Agraria Local, Pedro Torre Torre.

94/16151

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958